

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VILLAMARIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 024

DICIEMBRE DE 2008

15 DIC 2008

"Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- en el Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA-CALDAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1222 de 1986, el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, el artículo 11 de la ley 819 de 2003 y el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007

CONSIDERANDO

Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA ha sido considerado de importancia estratégica para el Municipio por parte del Consejo de Gobierno.

Que se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Municipio.

Que la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el Conpes 3463 del 12 de Marzo de 2007 recomienda los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA en el Departamento, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos del PDA, se hace necesario implementar un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden departamental o regional.

Que en aplicación de los criterios contemplados en el artículo 93 de la ley 1151 de 2007, la suma de \$1.000.000.000 para agua potable y saneamiento básico a que se refiere el artículo 94 de la ley 1151 de 2007, se distribuirán por el Gobierno Nacional a los Departamentos en cupos indicativos, para lo cual el Departamento de Caldas concurrirá a estos.

Que el mismo artículo 93 de la ley 1151 de 2007, condicionada el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como a la asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y a la ejecución de dichos los recursos en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el artículo 6 de la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 establece la distribución territorial de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico; que el artículo 8 de la misma ley establece los criterios de distribución de los recursos para los departamentos.

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VILLAMARIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 024
DICIEMBRE 15 DE 2008

"Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la vinculación al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA - en el Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Que la totalidad de los gastos inherentes a la participación del Municipio en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA a celebrarse, con cargo parcial a las vigencias futuras excepcionales solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA y el compromiso de aportes para su financiamiento con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de lo sectores susceptibles de autorización de vigencias futuras excepcionales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Caldas y los Municipios deben asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones durante el período 2008 - 2013.

Que en informe de la situación fiscal del Municipio de Villamaría que ha presentado la administración municipal, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros viables, conforme las disposiciones normativas vigentes.

Por lo expuesto en las consideraciones previas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al señor Alcalde Municipal para vincularse al "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas" de conformidad con las políticas

para el sector. ... y estrategias que defina el Gobierno Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultase al Alcalde Municipal para participar con el Departamento y/o sus municipios, en la constitución de una Sociedad por Acciones, como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo, del orden Departamental y/o regional.

ARTÍCULO TERCERO. Facultase al señor Alcalde de Villamaría para reestructurar y reorganizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la jurisdicción del municipio, para lo cual podrá realizar todas las acciones, contrataciones y convenios que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO. Autorízase a la administración Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales del Municipio para la financiación de proyectos de inversión en el Municipio dentro del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas - PDA" con cargo a los recursos y de conformidad con las siguientes vigencias y montos:

VIGENCIA	RECURSOS (Regalias)	RECURSOS SISTEMA
----------	---------------------	------------------

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VILLAMARIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 024
DICIEMBRE 15 DE 2008

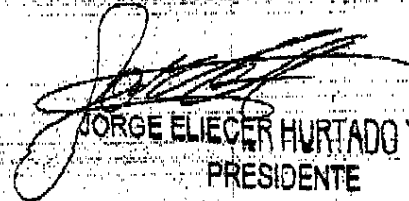
"Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la vinculación al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA- en el Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"

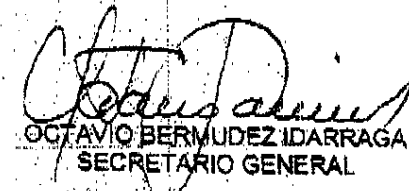
	propios)	GENERAL DE PARTICIPACIONES
2.009	\$ 0	\$ 204.105.500
2.010	\$ 0	\$ 214.311.000
2.011	\$ 0	\$ 225.026.000
2.012	\$ 0	\$ 236.278.000
2.013	\$ 0	\$ 248.092.000

PARAGRAFO: Los valores de las vigencias futuras antes mencionados, deberán incrementarse anualmente, de acuerdo con la variación en las transferencias que le corresponde al Municipio en cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Las autorizaciones contenidas en este acuerdo se otorgan por el término de Un (1) año y rige a partir de su sanción y publicación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008.


JORGE ELIECER HURTADO YEPES
PRESIDENTE


OCTAVIO BERMUDEZ IDARRAGA
SECRETARIO GENERAL

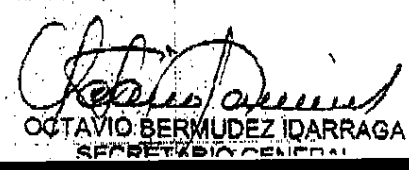
EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS,

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: Noviembre 27 y Diciembre 2 de 2008, Comisiones de Presupuesto y del Plan.
SEGUNDO DEBATE: Diciembre 9 de 2008, Sesión Plenaria del Concejo.

Para constancia se firma en Villamaria, Caldas, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2008.


OCTAVIO BERMUDEZ IDARRAGA
SECRETARIO GENERAL

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VILLAMARIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 024
DICIEMBRE 15 DE 2008

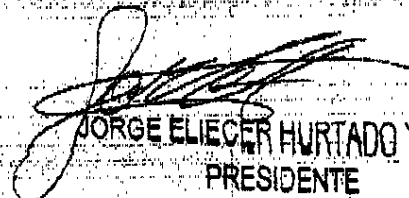
"Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la vinculación al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA- en el Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"

	propios)	GENERAL DE PARTICIPACIONES
2.009	\$ 0	\$ 204.105.500
2.010	\$ 0	\$ 214.311.000
2.011	\$ 0	\$ 225.026.000
2.012	\$ 0	\$ 236.278.000
2.013	\$ 0	\$ 248.092.000

PARAGRAFO: Los valores de las vigencias futuras antes mencionados, deberán incrementarse anualmente, de acuerdo con la variación en las transferencias que le corresponde al Municipio en cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Participaciones.

ARTICULO QUINTO.- Las autorizaciones contenidas en este acuerdo se otorgan por el término de Un (1) año y rige a partir de su sanción y publicación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008.


JORGE ELIECER HURTADO YEPES
PRESIDENTE


OCTAVIO BERMUDEZ IDARRAGA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS,

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: Noviembre 27 y Diciembre 2 de 2008, Comisiones de Presupuesto y del Plan.
SEGUNDO DEBATE: Diciembre 9 de 2008, Sesión Plenaria del Concejo.

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2008.


OCTAVIO BERMUDEZ DARRAGA
SECRETARIO GENERAL